

EL MALLORQUIN.

DOMINGO 3 DE MAYO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.
 MAJON D. Matías Mascaró.
 IBIZA D. Joaquín Cirer y Miramont.

Sale todos los dias.

MAÑANA. { Sale el sol á 4 h. 57 ms. y se pone á 6 h. 57 ms.
 { Sale la luna á 2 h. 47 ms. de la tarde. y se pone á 2 h. 52 ms. de la madrú

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 11 h. 57 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs. vu.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

Seccion comercial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En todos tiempos ha sido objeto de especial solicitud para la Iglesia y el Estado, en la respectiva esfera de su potestad, cuanto se refiere á la sepultura religiosa de los que mueren en la comunión católica. La Iglesia ha consagrado á tan importante acto un rito determinado y propio, en el cual, á la vez que se dirigen fervientes preces al Dios de las Misericordias por las almas de los finados, se recuerda á los vivos lo fugaz y precario de su existencia sobre la tierra, y se les amonesta á prepararse para el tremendo juicio á que se hallan sometidos. La Religión católica, que no abandona á sus hijos, ni aun despues de su agonía, acoge sus restos mortales para los mas piadosos fines, depositándolos en lugar consagrado y bendito de antemano, y todas estas circunstancias contribuyen al enterramiento en un acto eminentemente religioso y esencialmente eclesiástico.

Nótase, sin embargo, que de algunos años á esta parte se ha introducido, señaladamente en Madrid y otras grandes poblaciones, la irregular costumbre de que, al verificarse los entierros, las personas que prestan el último obsequio á los difuntos pronuncien discursos, y lean ó reciten composiciones poéticas en alabanza de los mismos á vista de sus restos mortales, é interrumpiendo para ello los ritos y ceremonias de la Iglesia, cuyos ministros con mengua de su dignidad y en menoscabo de las sagradas funciones que ejercen, se ven obligados á presenciarse lo que á todas luces es un abuso indisculpable.

Esta novedad, importada de paises cuyas circunstancias religiosas son absolutamente diferentes de las nuestras, dan un carácter profano y aun gentilicio á uno de los oficios mas piadosos y sublimes de la Santa Religión de Jesucristo; y el Gobierno, protector y custodio de su pública observancia, no puede consentir por mas tiempo una práctica tan irregular y peligrosa. Aun cuando quisiera prescindirse de la notoria profanacion que envuelve, no podria ménos de verse en ella un medio de frustrar las prudentes y previsoras disposiciones de la Iglesia respecto del importante punto de las oraciones fúnebres que no pueden pronunciarse, aun en el tiempo y lugar designados, sin conocimiento y licencia espresa de los Diocesanos.

Por estas graves consideraciones, y á fin de evitar otros abusos contra el orden público de consecuencias mas trascendentales si cabe, y que podrian poner al clero y á la autoridad eclesiástica en conflictos que que deben precaverse, la Reina (Q. D. G.), oido el Consejo Real y de conformidad con su dictámen, se ha dignado prevenirme ruego y encargue á V. como de su Real orden lo ejecuto, que adopte las disposiciones convenientes á fin de que en los cementerios comprendido en el términos de esa diócesis, al hacerse los entierros se digan solo las preces y oraciones piadosamente establecidas por la Iglesia, y se evite con el mayor celo que se pronuncien y lean discursos ó composiciones poéticas, se hagan demostraciones de ningun género contrarias á la disciplina eclesiástica, ó se ejecute acto alguno de carácter profano,

ajeno del respeto, que se debe á los lugares consagrados por la Religión católica, impetrando para ello, en caso necesario, el cumplido y eficaz apoyo de las autoridades civiles, á las cuales será transcrito este Real precepto por el ministerio de la Gobernacion al enunciado efecto.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1857.—Manuel de Seijas Lozano.—Señor.

Seccion politica.

(De *El Fenix*.)

¿En qué consiste que los progresos de la criminalidad en España son mayores de algunos años á esta parte, cuando las muchas obras públicas en que hallan ocupacion infinidad de brazos, debian disminuirlos?

Pregunta es esta que nos hacemos continuamente, al ver la frecuencia con que se perpetran, en particular en determinadas provincias, crímenes horrendos, cuyo relato nos llena de amargura y desconuelo.

Si acabáramos de sufrir los horrores de una guerra civil, que es cuando los hombres se acostumbran á la vida errante y aventurera, cuando se familiarizan con el derramamiento de la sangre de sus semejantes, cuando la muerte dada á un enemigo no se considera como un acto de crueldad, ni turba el sueño del matador, no nos causaria estrañeza el que ciertas gentes mal avenidas con el trabajo, se entregasen á toda clase de excesos, alentadas por la impunidad en que en tiempos de revueltas quedan muchos delitos. Pero hoy que nuestra patria disfruta, por fortuna, los beneficios de la paz y que, por lo tanto, no se pone ningun obstáculo á que la ley descargue su inexorable cuchilla sobre la cabeza de los delincuentes, es inconcebible que se multipliquen por do quiera los criminales.

La causa de este efecto que todos deploramos puesto que las consecuencias alcanzan tambien á todos, debe buscarse en la descuidada educacion moral y religiosa del pueblo, en el abandono tradicional de millares de ciudadanos, en la poca atencion que nuestros gobiernos prestan á otros asuntos que no sean los políticos, de dudoso y transitorio interes.

Es tan cierto que la criminalidad está en proporcion directa con la instruccion del pueblo, que en aquellos paises donde ésta se halla mas atendida, son casi desconocidos los delitos de cierta especie, los robos á mano armada, por ejemplo. No ha llegado á evitarse ciertamente que la perversidad humana personificada en algunos individuos atente contra las vidas y las propiedades de sus hermanos; pero sobre ser mas raros de dia en dia estos crímenes, se consuman de una manera ménos repugnante, ocupando casi siempre la astucia el lugar de la fuerza y la violencia.

Dícese que de nada serviría aumentar en una tercera parte el número de escuelas que hay en la Península, pues es seguro que muchos padres no enviarian sus hijos á ellas, por no privarse de su ayuda en las labores del campo, en los talleres y en las fábricas. Acaso no vayan descami-

nados los que tal piensan, juzgando por lo que actualmente sucede en algunos pueblos. Sin embargo, eso no obsta para que el gobierno procure abrir nuevas fuentes de educacion, que en último caso, si las aulas permanecen desiertas, si el pueblo se niega á salir de su embrutecimiento, la responsabilidad de los actos brutales que de aquí puedan originarse no será del gobierno. En su mano tienen ademas los consejeros de la Corona, ya que la asistencia á las escuelas no puede hacerse obligatoria, cosa admisible hasta cierto punto, mil medios de fomentar en el pueblo el deseo de instruirse, entre otros la concesion de premios pecuniarios á los vecinos pobres que velasen con particular esmero por la educacion de sus hijos. Creemos que cuanto se haga en este sentido, será poco para lo que necesita hacerse, si no queremos quedarnos rezagados en el camino de la civilizacion.

Que se abran los anales del crimen y se verá que casi todos los protagonistas de esos dramas sangrientos, que son el escándalo del mundo, fueron hombres ajenos á toda instruccion, que no tenian ninguna idea religiosa, que obraban únicamente por instinto, sin conocer la enormidad de la falta que cometian, ni el castigo que les aguardaba en desagravio de las leyes.

La celebridad que algunos escritores inespertos han dado á muchos bandidos, presentándolos, ya en el teatro, ya en la novela, como hombres generosos que robaban por vengarse de las injurias que les habia inferido la sociedad, poetizando sus depravadas costumbres y atreviéndose á enseñar al público que en el pecho de un saltador de caminos pueden albergarse sentimientos nobles y caballerescos, es otra de las causas que han contribuido, en nuestro sentir, á los progresos de la criminalidad.

Visitábamos no hace mucho tiempo los diferentes departamentos de una cárcel. Al entrar en una sala oimos repetidos aplausos y gritos de alegría y admiracion. Deseosos de saber de qué provenia aquel entusiasmo, nos aproximamos al grupo que formaban los presos, y vimos á uno de ellos leyendo en alta voz un drama en que hacia el principal papel el bandolero Diego Corrientes:

«El que á los ricos robaba
y á los pobres socorria,»

segun se dice en el mismo.

Los presos escuchaban sin perder una sílaba las palabras que salian de los labios del lector; sus ojos lanzaban miradas siniestras, es bien seguro que en aquel momento todos hubieran querido ser tan criminales, por lo ménos, como Diego Corrientes, para que algun poeta cantara despues con voz de grajo sus hazañas. Así como el soldado se entuciasma al leer las proezas de Alejandro, de Federico II ó de Napoleón; el poeta, al beber la inspiracion en las obras de Homero, del Petrarca y del Tasso; el jurisconsulto al hojear á Montesquieu y Campomanes, el historiador al tomar en sus manos á Plutarco, Solís, Mariana y Cantú, el criminal se conmueve y exalta al leer la epopeya del crimen.

No: al pueblo no deben inspirársele simpatías hacia los criminales, siquiera sea por medio de una fábula, porque mañana mirará en la vida real sin repugnancia lo mismo que aplaude hoy en el teatro. Ha-

brá hombres de imaginacion tan exaltada, que al ver poetizados á José María, Pedro Lacambra, Jaime y otros, querrán adquirir la misma triste celebridad que ellos.

«Instrúyase al pueblo, y el pueblo será virtuoso,» ha dicho un sábio jurisconsulto, á lo cual podemos añadir: «inspiresele horror al crimen, y no será criminal.»

NECROLOGIA.

DON ANTONIO DE URBIZONDO Y EGÜIA, MARQUES DE LA SOLANA.

Segun dijimos en otro lugar, el 26 á las seis de la tarde ha fallecido en esta corte, despues de una corta enfermedad, que comenzó por calenturas gástricas, y degeneró en pulmonía con complicacion al hígado, el teniente general don Antonio de Urbizondo y Egüia, marques de la Solana.

El general Urbizondo comenzó á servir al Rey en clase de page. Disuelta la casa de pages por consecuencia de la revolucion de 1820, lo envió su familia á Oñate para que estudiase latinidad; mas habiendo estallado en abril de 1824 la insurreccion realista de Salvatierra, villa de la provincia de Alava, el joven estudiante tomó parte en ella, y fué uno de sus jefes, si bien con la desgracia de caer á los pocos dias prisionero. Conducido á Vitoria, y sometido á un consejo de guerra, el respetable y recto jurisconsulto vascongado don Casimiro Egaña que fué su defensor, tuvo la satisfaccion de salvarle la vida, probando que habia obrado sin discernimiento por falta de edad. Arrancado así al cadalso, el joven Urbizondo se escapó á Francia, donde á la sazón estaba al frente de las conspiraciones realistas su abuelo materno el general don Francisco de Egüia, quien le nombró su ayudante de campo.

Al verificarse la restauracion en 1823 era teniente coronel mayor con el grado de coronel, cuyo empleo sirvió con mucha distincion en varios cuerpos del ejército.

En 1833, á los pocos dias de muerto el rey, pasó á unirse en Portugal con el infante D. Carlos, cuya suerte siguió hasta la espatriacion á Inglaterra. Poco tiempo despues se embarcó con veinte y seis de sus compañeros, oficiales la mayor parte de la guardia real, para la costa de Cantabria, á fin de unirse á Zumalacaregui, que sostenia la bandera de D. Carlos en las provincias del Norte. Capturado el buque por un crucero ingles fueron llevados los prisioneros á Santander primero y despues á la Coruña donde mandaba el general Morillo, quien, condolido de la suerte de tan brillantes jóvenes, consiguió salvarlos de la muerte á que estaban condenados, deportándolos á Puerto-Rico. Allí encontraron afectuosa hospitalidad, y en el general D. Miguel de la Torre Pando un padre que atendió á sus primeras necesidades. No tardaron en facilitarse medios de evasion, habiendo conseguido su libertad, fletando un buque extranjero que los llevó de nuevo á Inglaterra. Uno tras otro fueron presentándose en Navarra.

El general Urbizondo, que para entónces habia sido promovido á brigadier, desempeñó algun tiempo las funciones de gefe del estado mayor general; despues, ascendido á mariscal de campo, tuvo el mando de una division; al frente de la cual salió en la expedicion de don Carlos. Habíendose quedado en Cataluña con el objeto de organizar las huestes carlistas que estaban en el mayor desorden; tuvo al cabo de algunos meses que dejar aquel mando, despues de haber luchado en vano contra la insubordinacion é indisciplina de los partidarios.

A su regreso á las provincias Vascongadas, y de resultados de los fusilamientos de Estella, fué destinado á mandar la division castellana, con la cual tuvo una parte muy principal en la terminacion de la guerra civil y en el convenio de Vergara.

Conocidos son los muchos y distinguidos servicios prestados de 1839 acá por el general Urbizondo al trono de S. M. la Reina y á la causa del orden. En las capitánias generales de las provincias Vascongadas y Navarra, mandó con tino, prudencia y prevision, y gracias á sus acertadas medidas, á su actividad, y mas que todo al buen

espíritu del país, y á la franca y resuelta cooperación de las autoridades forales, los gérmenes de guerra civil que se presentaron en 1848 quedaron prontamente destruidos.—En 1849 fué nombrado capitán general de las islas Filipinas, y á poco de su llegada á Manila, preparó y llevó á cabo la empresa de Joló. Por lo que en ella hizo le agració S. M. con un título de Castilla, bajo la denominación de marques de la Solana.

Restituido á Europa poco ántes de la revolución de 1854, residió la mayor parte del tiempo en Madrid destinado á la junta consultiva de guerra. A la formación del gabinete que preside el señor duque de Valencia fué nombrado ministro de la Guerra, pasando hará unos tres meses á desempeñar las funciones de primer ayudante de campo de S. M. el Rey. El general Urbiztondo rayaría cuando mas en los 54 años.

El de 1857 está siendo fatal para la clase de tenientes generales. Seis han fallecido en los cuatro meses no completos que van corridos, á saber, los señores Ordoñez, Noguera, Mazarredo, Iriarte (don Fermín), Roncali y Urbiztondo.

Correo de hoy.

El vapor español *El Rey D. Jaime I* ha fondeado en este puerto sin novedad, procedente de Barcelona en catorce horas de navegación, conduciendo la correspondencia pública y 66 pasajeros.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 29 del pasado, de los que tomamos las siguientes

Disposiciones oficiales.

Una real orden del ministerio de Gracia y Justicia, fijando la verdadera inteligencia del artículo 6º de la real orden de 24 de setiembre de 1854.

Otra del ministerio de Fomento, aprobando el nuevo trazado de la línea de ferro-carril de Palencia á Herrera.

Noticias nacionales.

MADRID 27 DE ABRIL.

Una importante correspondencia que hoy recibimos de París, y que coincide con lo que ha dicho la *Restauracion* anteayer, confirma que el conde de Montemolin, cansado de la triste vida que lleva y perdida su esperanza de reinar por la fuerza en España, ha autorizado en efecto, á personajes extranjeros para arreglar su cuestion, prestándose á reconocer á la reina de España siempre que se le permita volver como infante á su patria y se le devuelvan los bienes de su familia ó una indemnizacion. Hasta ahora, don Juan de Borbon es quien se ha negado á este reconocimiento. En París, Madrid, Roma y Nápoles hay agentes encargados de favorecer esta negociacion. Ni el gabinete de Francia ni el de Inglaterra son favorables á ella; pero la Rusia la apoya con toda su influencia. Como en esta cuestion tienen que intervenir, así nuestra augusta Reina como las Cortes que votaron la ley de estrañamiento del reino respecto á la familia de don Carlos, estamos seguros de que su sabiduría y patriotismo sabrán conjurar en lo presente y el porvenir toda clase de peligros para la dinastía que es símbolo de las libertades de la patria.

A pesar de haber experimentado alivio por la mañana, falleció tambien á las doce de la noche del domingo el mariscal de campo don Joaquín de Pedro, marques de San José, grande de España y senador del reino.

Parece que habiendo dispuesto en su testamento que su cadáver sea enterrado en el panteon de su familia en Valencia, será conducido inmediatamente con todas las formalidades de costumbre.

El marques de San José era el séptimo en el escalafon de los mariscales de campo, deja su título al señor D. Leopoldo de Pedro, candidato que es á diputado por el distrito de Valdemoro é individuo del Ayuntamiento de Madrid.

Con motivo de la muerte del general Urbiztondo, causada principalmente por un escirro producido por su estancia en Filipinas, hablan ya los periódicos de las personas que han de sustituirle en el elevado puesto que ocupaba como gefe del cuarto de S. M. el Rey. Según el *Parlamento*, nada hay sobre esto resuelto á estas horas. El *Orbe* habla del general Aspiroz, quien sería sustituido en la direccion de artillería por el conde de Vistahermosa. Otros periódicos indican al general D. Laureano Sanz, pasan-

do el conde de Vistahermosa á la direccion de estado mayor, y no falta quien crea que el candidato mas probable es el teniente general conde de Clonard.

Circulan rumores en Málaga de que se procura turbar el orden por los partidos extremos.

Idem 28.

Sentencia de la causa seguida á D. Patricio de la Escosura, por injurias dirigidas á SS. MM. la Reina doña Isabel II y su augusto esposo:

«Vista la causa seguida por el ministerio público contra D. Patricio de la Escosura, ex-ministro de la Gobernacion, en estado de contumaz, por injurias dirigidas á SS. MM. la Reina y el Rey de España en los artículos publicados en el periódico *la Presse*, en los dias 15, 20, 23 y 25 de octubre último, cuyos epígrafes son: «El nuevo ministerio español, La restauracion en España, La lógica de la reaccion, De la teocracia en España»;

Visto que se encuentra en el segundo artículo ya citado, y firmado P. de la Escosura, el párrafo siguiente: «La misma Reina no es ya la niña declarada mayor de edad ántes de los catorce años, en 1845, y casada por Luis Felipe en 1846 con un primo á quien no amaba, y del cual, por el contrario, se mofaba, casada á pesar de todo, porque el rey de los franceses, no atreviéndose á darle por esposo uno de sus hijos, no queria que tuviera un marido capaz de ser Rey.»

Considerando que está probado que D. Patricio de la Escosura es el autor de los artículos denunciados y firmados por él, y que no ha comparecido á pesar de los anuncios insertos en los periódicos:

Considerando que el artículo 589 del Código penal autoriza la accion de calumnia ó injuria aun cuando se hayan hecho por medio de publicaciones en país estranero, y que por este motivo ha sido admitida la peticion fiscal contra el autor de los artículos:

Visto el art. 579 del Código, que califica de injuria toda espresion proferida ó toda accion ejecutada, escitando al desprecio, al descrédito ó al deshonor de una persona:

Considerando que en el párrafo ya citado, *La restauracion en España*, se emplean espresiones que tienden á deshonorar ó á desacreditar á S. M. la Reina, suponiendo que al contraer matrimonio con su augusto esposo no solo no le amaba, sino que se mofaba de él:

Considerando que en el mismo párrafo se usan espresiones que tienden á desacreditar y desprestigiar á S. M., suponiéndole incapaz de ser Rey:

Considerando por consiguiente que SS. MM. han sido injuriadas en el artículo precitado:

Considerando que aun que haya habido dos delitos, tuvieron efecto al mismo tiempo y por un solo hecho; por este motivo, y en virtud del artículo 77 del Código penal, por el que no se deben imponer al culpable las penas relativas á cada uno de aquellos, sino la que corresponda al mas grave de los dos:

Considerando que en los otros artículos no hay ninguna espresion que pueda calificarse de injuriosa á SS. MM.:

Visto el art. 464 del Código penal que marca la pena de prision mayor y multa de 400 á 1,000 duros contra el que por escrito ó con publicidad injurie al monarca ó al heredero inmediato de la corona;

Visto el art. 465, que impone una pena en un grado superior á la indicada mas arriba al que por los mismos medios, injuriase al Rey consorte;

Vista la regla 15 de la ley provisional sobre aplicacion del Código penal, disponiendo que si despues del exámen de las pruebas y su valor, los tribunales tenian la conviccion de la culpabilidad del acusado, segun las reglas ordinarias de una crítica razonable, sin tener sin embargo la evidencia moral que exige la ley, se impondría solo el minimum de la pena:

Vista la tabla que demuestra la duracion de las penas, segun el cual el grado mínimo de la de trabajos forzados es el de siete á ocho años;

Visto el art. 58, que declara anexa á la pena anterior la de suspension de todo empleo y derecho político del condenado durante el tiempo de la condena.

Visto el art. 75, que establece que en la aplicacion de las multas se tengan en cuenta, para determinar su valor, no solo las circunstancias, sino la fortuna y los medios del reo;

Vista la ley primera, título XXXVII, libro XII de la *Novisima Recopilacion*, que dispone que cuando el culpable no se presente despues de las citaciones que prescribe, le señale el juez como autor de los delitos de que está acusado, y le condene á la pena que merece como tal y á los gastos del juicio sin perjuicio de oírle en caso de presentarse ó de ser labido:

Vista la acusacion del ministerio público:

El Tribunal condena á D. Patricio de la Escosura, como autor de injurias á SS. MM. la Reina, nuestra augusta Soberana, y á su augusto esposo en el artículo titulado: «La restauracion en España» inserto en el periódico francés *la Presse* á siete años de reclusion, á 500 duros de multa,

á la privacion de todo empleo y derecho político durante el mismo tiempo y al pago de las costas: todo sin perjuicio de oír su defensa, en caso de presentacion. Se le absuelve de los cargos formulados contra él por los otros tres artículos.»

Sobre la cuestion de Méjico, se leen en la *Restauracion* de anoche las siguientes noticias, que damos bajo la responsabilidad de nuestro colega:

Nos afirmamos mas y mas en lo que dejamos dicho en dos de nuestros números anteriores referente á que el Emperador Napoleon trabaja para que no vengán á las manos España y Méjico, y se arreglen las cosas pacíficamente, aun cuando sea á costa de algunos sacrificios.

De las conferencias del señor Serrano con el señor Lafragua, nada ha resultado, sin embargo, que sea favorable á la paz, porque nuestro embajador se ha mantenido en la debida altura, sin querer considerar la cuestion de otra manera que el gobierno español. A esta noble y patriótica resistencia, es debido, mas que á otra cosa, el que el señor Lafragua no insistia ya en que se le admita en Madrid con carácter oficial.

«A consecuencia de la venida del general Serrano á Madrid y atendido que con este motivo ya no será el centro de las negociaciones, el gobierno francés ha remitido últimamente al marques de Turgot despachos importantes cuyas prescripciones no son otra cosa que encargarle la celosa continuacion del empeño del gobierno francés en arreglar la paz entre España y Méjico.

«Párecenos que en la embajada inglesa no se tardará en recibir despachos parecidos, si acaso no se han recibido ya.

«Procurarémos en cuanto se nos permita tener á nuestros lectores al corriente de todo lo que ocurra referente al asunto.»

Partes telegráficas particulares.

Madrid, juéves, 30 de abril.

Anoche tuvo lugar una gran reunion de diputados á Cortes, y en ella acordaron votar para presidente del Congreso, al señor D. Francisco Martínez de la Rosa.

El señor presidente del consejo de ministros, leerá mañana el discurso de la corona.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 39-95.—Diferida, 25-70.

Barcelona 1º de mayo.

Segun se nos ha referido, ayer á primera hora de la tarde cayó tan violenta lluvia de granizo y agua en el vecino pueblo del Masnou, que parecia haber descargado una gran manga marítima, y hubo momentos en que reinó la mayor consternacion entre el vecindario. Tambien por la parte de Villafranca cayó un fuerte pedrisco que no habrá dejado de ocasionar fatales consecuencias á los campos, y especialmente á los árboles frutales.

Gerona 1º de mayo.

Ayer nevó en abundancia en los alrededores de esta ciudad; de modo que las montañas de Rocaborba están completamente blanqueadas por la nieve.

Probable es que el frio que esto ocasiona en la temperatura perjudique en gran manera á los árboles frutales y demas plantas que se hallaban ya en su florecencia.

Noticias estrangeras.

Paris 29 de abril.

LLEGADA DEL GRAN DUQUE CONSTANTINO A MARSELLA.

Escriben de Marsella el 27 de abril, á las seis de la tarde:

«El gran duque Constantino ha llegado á las cinco de esta tarde á Marsella por la via de tierra. Un parte telegráfico de Tolon, recibido esta mañana por las autoridades, anunciaba que el príncipe habia renunciado á venir por mar.

El gran chambelan, M. de Belmont, el general de Rostolan, comandante de la 9ª division militar; M. de Creveceur, prefecto de las Bocas del Ródano, M. Honorat, waire de Marsella, el teniente coronel de artillería Favé, ayudante de campo del Emperador, y el escudero M. Bourgoing, han recibido á S. A. I. á la entrada de la ciudad, en la plaza Castellane, donde se encontraba un numeroso estado mayor, entre el que estaba el general Carondelet, que manda el departamento, y el baron de Bondurand, intendente militar.

Dos batallones del 58 con su música y un escuadron de lanceros tambien con la suya estaban formados en la plaza. A la

llegada del príncipe ambas músicas han tocado el aire nacional ruso y el *Partant pour la Syrie*, al ruido de las salvas de artillería del fuerte de Nuestra Señora de la Guardia. En las estremidades de la plaza flotaban juntos los pabellones de Francia y Rusia.

A pesar de las modificaciones hechas en el programa, un gentío inmenso se agrupaba á uno y otro lado del curso de la comitiva que iba precedida de dos batidores con la librea del Emperador. El gran duque, cuya fisonomía es distinguida, ha sido acogido con simpatía por la poblacion, y á los gritos de ¡Viva el Emperador! ¡Viva Constantino!

El gran Chambelan, el general de Rostolan y el prefecto de las Rocas del Ródano han tomado asiento en el mismo coche que el príncipe, escoltado por una fuerte partida de lanceros y precedido de la música militar. En uno de los numerosos coches que seguian al del príncipe estaba el general Totleben. El bravo defensor de Sebastopol era objeto de la atencion general.

El gran duque ha recibido en la prefectura á todas las autoridades de la ciudad y del departamento, y ha pasado luego á la fonda de Oriente, donde se habian preparado sus habitaciones. Esta noche habrá gran comida en la prefectura.

Las calles de San Ferreol, Canebière y Roma, las cercanías de la prefectura y de la fonda de Oriente están cuajadas de gente que esperan de nuevo la salida del gran duque.

Mañana á las ocho el príncipe se embarcará en un vapor que le conducirá á la rada, á fin de asistir á la esplosion de la gran mina de Frioul, que para cargarla se han necesitado 35,000 kilogramos de pólvora. En seguida se verificará una gran revista.

A las siete S. A. I. se dirigirá al Gran Teatro para asistir á la representacion de los Mártires, ofrecida por la ciudad.

Todos los buques del puerto están empavesados.»

Santo de mañana.

SANTA MÓNICA, VIUDA.

Lo fué de Patricio, á quien sus lágrimas contribuyeron á que se convirtiera á la fe, lo mismo que á su hijo San Agustín. Llena del mayor consuelo viendo á su familia dentro el grémio de la Iglesia, pues Navigio su hijo segundo tambien habia abrazado el cristianismo, se retiró á una casa de campo del territorio de Ostia, donde consagrada enteramente á Dios acabó sus dias el año 387.

CULTOS.

Mañana líneas

En las Teresas concluyen las cuarenta horas dedicadas al patriarca S. José, siendo la esposicion á las cinco y media; á las diez habrá misa cantada por la reverenda comunidad, á la que seguirá un rato de oracion mental; y por la tarde, despues de rezada la Corona tendrá lugar el piadoso ejercicio en obsequio del santo Patriarca, despues el *Te-Deum* y armoniosa reserva.

En la Concepcion concluyen las cuarenta horas esponiéndose S. D. M. á las cinco y media; á las diez habrá misa solemne con sermon que pronunciará el Pro. D. Juan Angelo Torrents. La reserva tendrá lugar por la noche.



EL BRIGADIER COMANDANTE MILITAR DE MARINA
DE ESTE TERCIO Y PROVINCIA, GEFF.

EL VIUDO, HIJOS Y PARIENTES
DE

DOÑA CATALINA SAMPOL DE MAGRANER
(O. E. P. D.)

agradecerán á los amigos y conocidos, á quienes por olvido no se les haya pasado aviso, que se sirvan asistir á las exequias que en sufragio del alma de la finada se celebrarán en la parroquial iglesia de San Jaime á las diez del lunes 4 de los corrientes.

El duelo se despide en la iglesia.